



# DOCUMENTO DE PLANEACIÓN


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD .....	3
2.1.	ANTECEDENTES.....	3
2.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD GRUPO I.....	5
2.3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD GRUPO II.....	6
2.4.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD GRUPO III.....	7
3.	OBJETO .....	7
4.	CONDICIONES DEL CONTRATO .....	8
4.1.	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO .....	8
4.2.	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN .....	8
4.2.1.	PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO I:.....	8
4.2.2.	PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO II.....	8
4.2.3.	PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO III.....	8
4.3.	ACTAS DE INICIO DEL CONTRATO PARA CADA GRUPO .....	9
4.4.	LUGAR DE EJECUCIÓN PARA CADA GRUPO.....	9
5.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA CADA GRUPO.....	15
5.1.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA EL GRUPO I:.....	16
5.1.1.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
5.2.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA EL GRUPO II:.....	19
5.2.1.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
5.3.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA EL GRUPO III:.....	22
5.3.1.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	23
5.4.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA TODOS LOS GRUPOS.....	26
5.4.1.	ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO GRUPOS I, II Y III.....	26
5.4.2.	ACTIVIDAD 2: EJECUCION DE LAS OBRAS GRUPOS I, II Y III.....	26
5.4.3.	PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA GRUPOS I, II Y III. ...	26
5.4.4.	SOPORTE JURIDICO GRUPOS I, II Y III.....	28
6.	ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	29
6.1.	ANÁLISIS DEL SECTOR.....	29
6.2.	RUBRO PRESUPUESTAL .....	29
6.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN PARA CADA GRUPO.....	30
6.3.1.	JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE .....	30
6.3.2.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE.....	30
6.4.	TRIBUTOS .....	35
6.5.	FORMA DE PAGO PARA CADA GRUPO .....	35
6.6.	REQUISITOS PARA EL PAGO PARA CADA GRUPO .....	36
6.7.	SISTEMA DE PAGO PARA CADA GRUPO .....	37
6.8.	CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CADA GRUPO .....	37
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	37

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

8.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN .....	49
9.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....	49
9.1.	MODALIDAD .....	49
9.2.	JUSTIFICACION .....	49
10.	LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL .....	49
11.	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN PARA CADA GRUPO .....	49
11.1.	REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO .....	49
11.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA PARA CADA GRUPO .....	50
11.1.2.	CAPACIDAD FINANCIERA .....	50
11.1.3.	CAPACIDAD TÉCNICA PARA CADA GRUPO .....	50
11.1.3.1.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE GRUPO I .....	51
11.1.3.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE GRUPO II .....	51
11.1.3.3.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE GRUPO III .....	52
11.1.3.4.	ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA CADA GRUPO. 53	
11.1.3.5.	INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO .....	53
11.2.	FACTORES DE CALIFICACIÓN PARA CADA GRUPO .....	56
11.2.1.	Experiencia Específica Adicional del Oferente Grupo I (Máximo 69 Puntos) .....	56
11.2.2.	Experiencia Específica Adicional del Oferente Grupo II (Máximo 69 Puntos) .....	57
11.2.3.	Experiencia Específica Adicional del Oferente Grupo II (Máximo 69 Puntos) .....	58
11.2.4.	Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo de Trabajo Ofertado (Máximo 10 Puntos) .....	58
11.2.5.	Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo de Trabajo Ofertado para cada grupo (Máximo 10 Puntos) .....	58
11.2.6.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS) .....	59
11.2.6.1.	OFERTA DE ORIGEN NACIONAL .....	60
11.2.6.2.	INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL .....	60
11.2.6.3.	ACUERDOS COMERCIALES .....	61
11.2.6.4.	RECIPROCIDAD .....	61
11.3.	VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO) .....	62
12.	ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS .....	63
12.1.	Análisis de riesgos y matriz de riesgos .....	63
12.2.	Esquema de garantías .....	63
13.	ANEXOS: .....	63
13.1.	Anexo Técnico .....	63
13.2.	Análisis del sector .....	63
13.3.	Análisis de riesgos .....	63
13.4.	Esquema de garantías .....	63
13.5.	Anexo Glosario del Proyecto .....	63

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

## 2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. ANTECEDENTES

ENTERRITORIO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado, por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio en cumplimiento de sus fines misionales, a través de las líneas de negocios a) estructuración de proyectos; b) gerencia de proyectos - gerencia de proyectos con recursos internacionales; c) gestión de proyectos; y d) evaluación de proyectos, contrata bienes y servicios no solamente invierten recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. de allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento.


El régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO celebre y se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se registrará por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007

Por su parte el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En línea con lo anterior, su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, le lleva a innovar permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país y aunado a esto, exige que la infraestructura en la que operacionalmente se desarrolla, también sea objeto de intervenciones en términos de obra civil.

ENTERRITORIO en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' está trabajando en su direccionamiento estratégico que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar:

El Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del "Pacto por la Equidad", señala que la "Educación de Calidad" es fundamental para la construcción de un futuro con oportunidades para todos. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a "Fortalecer la educación pública", contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

El pacto señala entre otras estrategias relacionadas con el rol misional del SENA, las siguientes:

- Fortaleceremos la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes.
- Consolidaremos el Sistema Nacional de Cualificaciones para promover el cierre

La ruta trazada para el 2030, señala que “Los niños, niñas y jóvenes colombianos tendrán un mejor futuro, ya que podrán educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y de competencias para la construcción de sus proyectos de vida y de trayectorias completas”.

En este sentido, el mejoramiento y ampliación de las capacidades operativas del SENA, a nivel de infraestructura física son medios fundamentales para ofrecer “Educación de Calidad”, soportando transversalmente la amplia oferta de programas de formación que ofrece la entidad, de manera permanente a millones de colombianos.

Así mismo el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022) del SENA plantea el objetivo estratégico “R1 Optimizar el uso de los recursos institucionales” el cual entre otras consideraciones busca generar acciones encaminadas a realizar la operación institucional, tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto produciendo mejores resultados con los recursos asignados.

En este contexto, se ha formulado y estructurado la iniciativa estratégica “Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional”, con indicadores asociados, tales como:


- Sedes mantenidas: Busca preservar las condiciones físicas de los diferentes inmuebles.
- Sedes Construidas: Busca ampliar y mejorar la infraestructura del SENA en función de las necesidades de formación de la población con el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, arquitectónicas y estructurales vigentes.

El SENA está facultado por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son:

- Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- Transformación empresarial – Cuarta Revolución Industrial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

Para respaldar los pilares y lograr el cumplimiento del Plan Estratégico 2018-2022, resulta necesario implementar procesos de modernización institucional y de ajuste que garanticen la calidad de ambientes de aprendizaje, la ejecución de actividades de formación y el desarrollo de las competencias laborales, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

La integralidad de la formación hace referencia a ofrecer programas que promuevan el desarrollo del aprendiz como trabajador, como persona y como ser social en un entorno productivo, razón por la cual, se hace necesario implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de la entidad.

De esta manera, es evidente que las inversiones de la Entidad, en mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación, de la actual infraestructura física a nivel nacional, así como la construcción de nuevas edificaciones, aportan al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y al Plan nacional de desarrollo, vigentes.

En razón de lo anterior, el día 14 de agosto de 2020 se suscribió el contrato interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio con el objeto “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA”, con plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo actual de terminación del contrato interadministrativo es hasta 06 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera numeral 3.1 del citado contrato a cargo de ENTerritorio se encuentran entre otras las siguientes obligaciones específicas:

*“(…)8. Gestionar toda la carga contractual circunscrita a satisfacer las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, que identifican el proyecto sobre el que recae la Gerencia Integral. Con ello, incluye, llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad. (...)”*

De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio llevó a cabo los procesos de contratación correspondientes a los Estudios y Diseños de los espacios administrativos y de formación en distintas regionales del SENA.


## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD GRUPO I

Como resultado del proceso de contratación derivada, se suscribieron los siguientes contratos para los estudios y diseños de los proyectos, de los departamentos que conforman el grupo Andina 2, dentro de los cuales se encuentran el Proyecto 9111 – construcción de la PTAR doméstica y no doméstica, ubicado en el Centro Minero en el Municipio de Sogamoso y el Proyecto 9517 – Construcción de tanques de almacenamiento de agua potable, ubicado en el Centro Agroindustrial del Meta en el Municipio Granada.

- Contrato de Consultoría No 2210008 de 2021, entre ENTerritorio y el CONSORCIO PROCESO CC, con el objeto de ejecutar la “ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005”;
- Contrato de Interventoría No 2210002 de 2021, entre ENTerritorio Soluciones Integrales de Ingeniería SODINSA S.A., con el objeto de ejecutar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LOS GRUPOS ANDINA 2”

Los contratistas relacionados fueron los responsables de generar los diseños técnicos y el presupuesto.

La interventoría SODINSA S.A. en su calidad de interventor revisó y aprobó los productos de la consultoría que dan origen y son insumo para el presente proceso de contratación: Mediante radicados No 20214300409272 de fecha 27 de octubre de 2021, 202243000811132 de 7 de marzo de 2022 donde se remitió la aprobación de “Revisión y ajuste de diseños: Construcción de la PTAR doméstica y no doméstica”. Los estudios revisados y ajustados por el CONSORCIO PROCESOS CC en el año 2021, fueron los elaborados en el año 2019 por el CONSORCIO PTAR SENA. Cuyo objeto fue “Estudio Y Diseño Del Sistema De Recolección,

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

*Tratamiento Y Evacuación De Las Aguas Residuales Domesticas (ARD) Y Aguas Residuales No Domesticas (ARND) Que Requiere El Centro Minero Regional De Boyacá*”; de lo cual el consultor 2021, tomo para la PTAR- D, la tecnología de lodos activados con una variación de aireación extendida. Y de la PTAR -ND, la consultoría Consorcio Procesos CC, acogió y avalo los diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales realizados por el CONSORCIO PTAR SENA y propuso complementarlos con la implantación en el terreno, que en todo caso será: Aireación + Sedimentador Alta tasa + Filtración gruesa en etapas; esto último se puede evidenciar en la página 87 del INFORME DE DIAGNOSTICO INVESTIGACION PRELIMINAR, con fecha abril de 2021 del Contrato de Consultoría No 2210008. Y la misma interventoría SODINSA S.A. en su calidad de interventor revisó y aprobó los productos de la consultoría que dan origen y son insumo para el presente proceso de contratación: Mediante radicados 20214300412442 de fecha 29 de octubre de 2021.y 20224300076342 de fecha 02 de marzo de 2022 “REMISION APROB. Tanques Naranjos 9117-15 V2”.

De este modo, corresponde a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, de acuerdo con su línea de negocio de Gerencia de Proyectos, adelantar los procesos de contratación derivada requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 220005, y toda vez que se viene adelantando la “INVITACIÓN ABIERTA”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTerritorio, Código M-PR-01 para la selección del contratista cuyo objeto será: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA Y EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN EL MUNICIPIO GRANADA - META, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DEL 2020”, se requiere realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico, con conocimiento especializado en la materia; sobre el cumplimiento del contrato que podrá ser realizado por una persona natural o jurídica. La interventoría a contratar por la Entidad deberá controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los bienes, obras y servicios contratados, con base en los principios establecidos en las leyes, decretos y demás normas aplicables, así como en los documentos que rigen la relación entre la Entidad contratante y el contratista.


### 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD GRUPO II

Producto del Contrato Interadministrativo No. 220005, se derivaron los contratos que a continuación se relacionan, por medio de los cuales se establecieron y definieron los diseños técnicos y el presupuesto. Así mismo, la interventoría INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. en su calidad de interventor revisó y aprobó los productos de la consultoría que dan origen y son insumo para el presente proceso de contratación.

- Contrato de Consultoría No 2210005 de 2021, entre ENTerritorio y el CONSORCIO PROCESO CC, con el objeto de ejecutar la “*ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005*”;
- Contrato de Interventoría No 2210016 de 2021, entre ENTerritorio Ingeniería del Futuro S.A.S., con el objeto de ejecutar la “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LOS GRUPOS CARIBE*”

Mediante radicado No.20214300505342 y 20214300505342 del 23 de diciembre de 2021, la interventoría remite a la Gerencia del Convenio No. 22005 de ENTerritorio la entrega de los productos para la CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS; SEDE RIOHACHA PTAP DE 3.0 L/Seg. Y SEDE MAICAO PTAP 1.5 L/Seg. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; la interventoría INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. en su calidad de interventor revisó y aprobó e hizo entrega a ENTerritorio, los diseños técnicos y el presupuesto, así como los productos de la consultoría que dan origen y son insumo para el presente proceso.

De este modo, corresponde a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, de acuerdo con su línea de negocio de Gerencia de Proyectos, adelantar los procesos de contratación derivada requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 220005, y toda vez que se viene adelantando la “INVITACIÓN ABIERTA”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTerritorio, Código M-PR-01 para la selección del contratista cuyo objeto será: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS SEDE RIOHACHA Y EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS SEDE MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DEL 2020”, se requiere realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico, con conocimiento especializado en la materia, sobre el cumplimiento del contrato que podrá ser realizado por una persona natural o jurídica. La interventoría a contratar por la Entidad deberá controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los bienes, obras y servicios contratados, con base en los principios establecidos en las leyes, decretos y demás normas aplicables, así como en los documentos que rigen la relación entre la Entidad contratante y el contratista.

#### 2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD GRUPO III

ENTerritorio llevó a cabo los procesos de contratación correspondientes a los Estudios y Diseños de los espacios administrativos y de formación en distintas regionales del SENA.

Como resultado del proceso de contratación derivada, se suscribieron los siguientes contratos para los estudios y diseños de los proyectos, de los departamentos que conforman el grupo ANDINA 1, dentro de los tres proyectos relacionados a continuación:

Contrato de Consultoría No 2210007 de 2021, entre ENTerritorio y el CONSORCIO PROCESO CC, con el objeto de ejecutar la “ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005”;


Mediante comunicaciones del 29 de diciembre de 2021 relacionada con el CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA- VALLE DEL CAUCA – CAB, del 5 de enero de 2022, con el CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA, SANTA ROSA DE CABAL y del 5 de enero de 2022 con el CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO – PITALITO, EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, la interventoría remite a ENTerritorio la entrega de los productos de los proyectos antes relacionados, la interventoría *SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SODINSA S.A.* en su calidad de interventor reviso y aprobó e hizo entrega a ENTerritorio, los diseños técnicos y el presupuesto, así como los productos de la consultoría que dan origen y son insumo para el presente proceso.

De este modo, corresponde a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, de acuerdo con su línea de negocio de Gerencia de Proyectos, adelantar los procesos de contratación derivada requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 220005, y toda vez que se viene adelantando la “INVITACIÓN ABIERTA”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTerritorio, Código M-PR-01 para la selección del contratista cuyo objeto será: “Corolario y toda vez que se viene adelantando la “INVITACIÓN ABIERTA”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTerritorio, Código M-PR-01 para la selección del contratista cuyo objeto será: “CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS AGROPECUARIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA - CAB, CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA, SANTA ROSA DE CABAL “LEMBO” Y CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO – PITALITO “YAMBORÓ”, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005”, se requiere realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico, con conocimiento especializado en la materia, sobre el cumplimiento del contrato que podrá ser realizado por una persona natural o jurídica. La interventoría a contratar por la Entidad deberá controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los bienes, obras y servicios contratados, con base en los principios establecidos en las leyes, decretos y demás normas aplicables, así como en los documentos que rigen la relación entre la Entidad contratante y el contratista.

### 3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CENTROS**



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005 DE 2020, que se divide en tres (3) grupos con los siguientes objetos:

Grupo	Objeto
<b>GRUPO I:</b>	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PTARDOMÉSTICA Y PTAR NO DOMÉSTICA, UBICADO EN EL CENTRO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN EL MUNICIPIO GRANADA - META EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DEL 2020”
<b>GRUPO II:</b>	“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS SEDE RIOHACHA Y EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS SEDE MAICAO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DEL 2020.”
<b>GRUPO III</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS AGROPECUARIO DE BUGA VALLE DEL CAUCA CAB, CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA, SANTA ROSA DE CABAL LEMBO Y CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO PITALITO YAMBORÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DE 2020 GRUPO 3 SANEAMIENTO BASICO

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 4.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De acuerdo con objeto descrito en el presente documento, el contrato a suscribir es de **INTERVENTORÍA**.

##### 4.2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

###### 4.2.1. PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO I:

El plazo de ejecución del contrato para el Grupo I es de CUATRO (4) MESES, distribuidos de la siguiente forma:

- **CENTRO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA, CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.
- **CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN EL MUNICIPIO GRANADA - META, DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede


###### 4.2.2. PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO II

El plazo de ejecución del contrato para el Grupo II es de CUATRO (4) MESES, distribuidos de la siguiente forma:

- **DOS (2) MESES**, para el suministro de los equipos para ambos frentes.
- **DOS (2) MESES**, para la realización de las obras para ambos frentes.

###### 4.2.3. PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO III

El plazo de ejecución del contrato para el Grupo III es de CUATRO (4) MESES, distribuidos de la siguiente forma:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- **CENTROS AGROPECUARIO DE BUGA- VALLE DEL CAUCA - CAB, CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.
- **CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA, SANTA ROSA DE CABAL “LEMBO”, DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede
- **CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO – PITALITO “YAMBORÓ, UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede


**CONDICIÓN RESOLUTORIA:** La ejecución de los contratos de interventoría para cada uno de los grupos, se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado No.2220005. En caso que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución de cada uno de los contratos de obra se dará por terminados anticipadamente en la fecha de terminación del citado Contrato Interadministrativo derivado No.2220005, y por ende, se darán terminados los respectivos contratos de interventoría situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de los CONTRATISTAS DE INTERVENTORÍA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría, hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación, ENTerritorio comunicará por escrito al contratista respecto de la ocurrencia de la citada condición

#### 4.3. ACTAS DE INICIO DEL CONTRATO PARA CADA GRUPO

- **Acta de inicio:** Corresponde al documento que ENTERRITORIO y el contratista suscribirán una vez se verifique el cumplimiento de todos requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del contrato del presente documento, necesarios para la ejecución del contrato.  
Además, para la suscripción del acta de inicio del contrato, también se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Perfeccionamiento del contrato, que se da con la suscripción del mismo por las partes.
  - b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantías.
  - c) Previo a la suscripción del acta de inicio en un tiempo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato; el contratista deberá realizar la apropiación de los diseños, radicando a ENTerritorio oficio, mediante el cual informe la aceptación de los diseños.
  - d) Los demás requisitos previos para el inicio establecidos en la guía y el MMI002 v 12 - Manual de Supervisión e Interventoría ENTerritorio o el que se encuentre vigente, se deberán completar en los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
  - e) Radicar ante la supervisión del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, las hojas de vida del recurso humano contractualmente estipulado para su ejecución. Las hojas de vida deberán estar aprobadas por la Interventoría, previo a la suscripción del Acta de inicio.
- **Acta de inicio por cada proyecto:** Se suscribirá un acta de inicio de manera independiente para cada una de las obras de las sedes previstas en el citado objeto contractual, deberán coincidir en las fechas de inicio.
- **Acta de terminación:** Corresponde al documento que la Interventoría y el contratista de obra suscribirán, inmediatamente después de la terminación del contrato de obra, que será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, previa realización de visitas de inspección y revisión de la obra ejecutada.
- **Acta de recibo final:** La aprobación definitiva y total de las obras y actividades que hacen parte del objeto del contrato, será suscrita y materializada a través de un concepto técnico de aprobación, previa realización de visitas de inspección y revisión de la obra ejecutada. El acta de entrega y recibo a satisfacción, se suscribirá una vez se realicen los pendientes y ajustes acordados.
- **Acta de liquidación:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

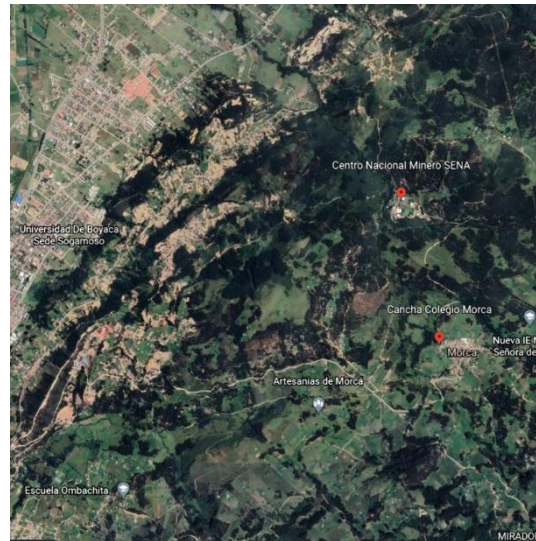
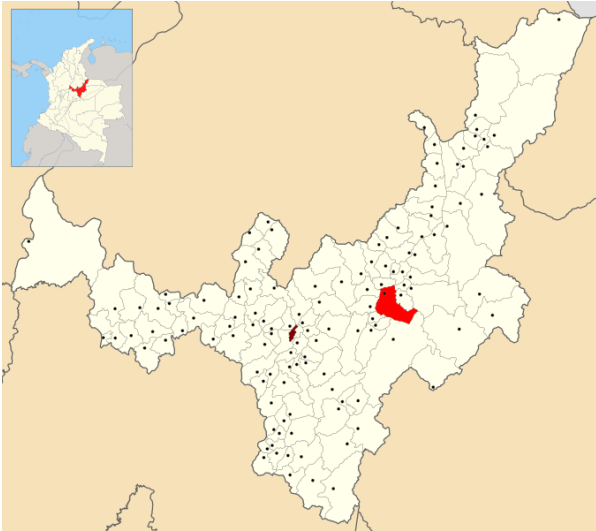
#### 4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN PARA CADA GRUPO

Las actividades objeto del Contrato para cada grupo, se ejecutarán en las siguientes sedes:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>


- **GRUPO I:**
- **CENTRO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACA<sup>1</sup>**

El lugar de ejecución de la obra se realizará en el Municipio de Sogamoso - Boyacá, vereda El Morca se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 5.731197215883176-7289460665563057.



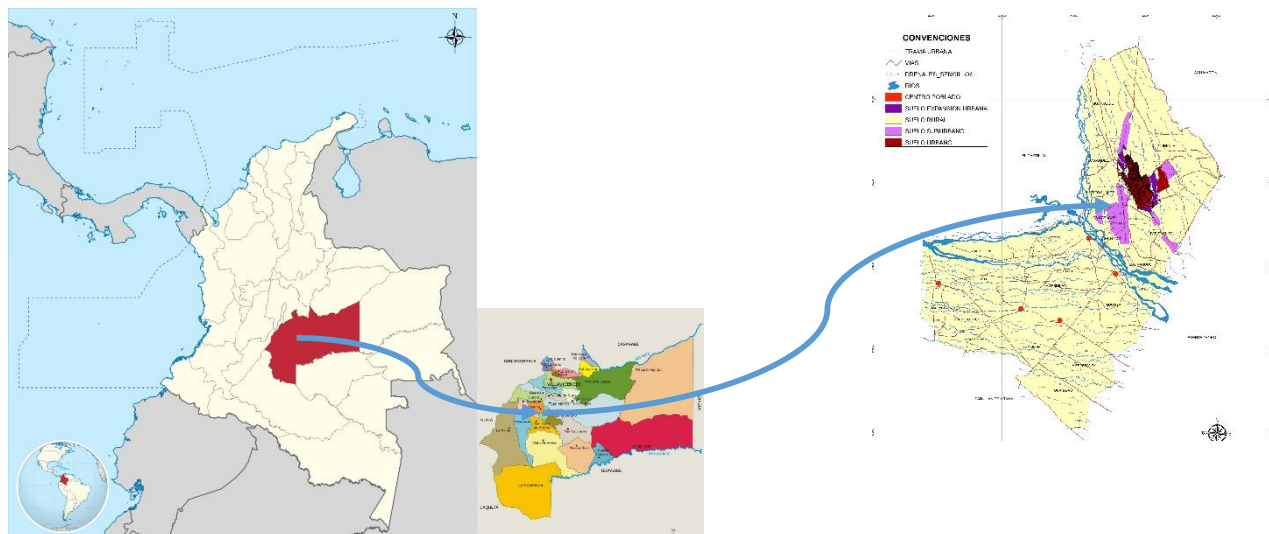
El predio "Juan Antonio", se ubica en la Vereda Morcá, del municipio de Sogamoso a 7 kilómetros de la cabecera municipal y a 1,7 kilómetros del centro poblado de Morcá. Para acceder al predio partiendo desde Sogamoso, se recorre la calle 54 pavimentada, hacia Morcá y de ahí en dirección occidente por carretera no pavimentada hasta llegar al inmueble.

<sup>1</sup> Mapa de Boyaca en Colombia - Bing images / Mapa de Boyacá en Colombia – Google Earth.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

➤ **CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN EL MUNICIPIO GRANADA – META.<sup>2</sup>**

Y el Municipio de Granada - Meta, sector “Los Naranjos” (Km. 13 vía San Juan de Arama - Sede Los Naranjos) se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas en las coordenadas 3.4431156918189245-73.7395498921446



• **GRUPO II:**


➤ **CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS; SEDE RIOHACHA PTAP DE 3.0 L/Seg.<sup>3</sup>**

El lugar de ejecución de la obra se realizará al interior del CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS que se localiza en la zona rural del municipio de Riohacha, ubicado en el kilómetro 5 de la Troncal del Caribe, carretera que conduce al municipio de Maicao. El sector se caracteriza por el desarrollo de la actividad de carácter institucional, representado por la sede de la Universidad de la Guajira, Colegio Cerro Mar, Gimnasio Británico, el Batallón del Ejército y la Universidad Antonio Nariño.

Se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 11°30'58.19" N, 72°52'06.91"W. (Fuente: PRODUCTO # 02 INFORME DE DIAGNOSTICO INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, CONSORCIO PROCESO CC, FEBRERO 2021)

2 <https://www.google.com/search?q=MAPA+DE+META+en+COLOMBIA&tbn=isch&ved=2ahUKewj36q/https://www.granada-meta.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Galeria-de-Mapas.aspx#g=1&slide=4>

3 Fuente: [https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Colombia\\_-\\_La\\_Guajira\\_-\\_Riohacha.svg](https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Colombia_-_La_Guajira_-_Riohacha.svg). Google Earth

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

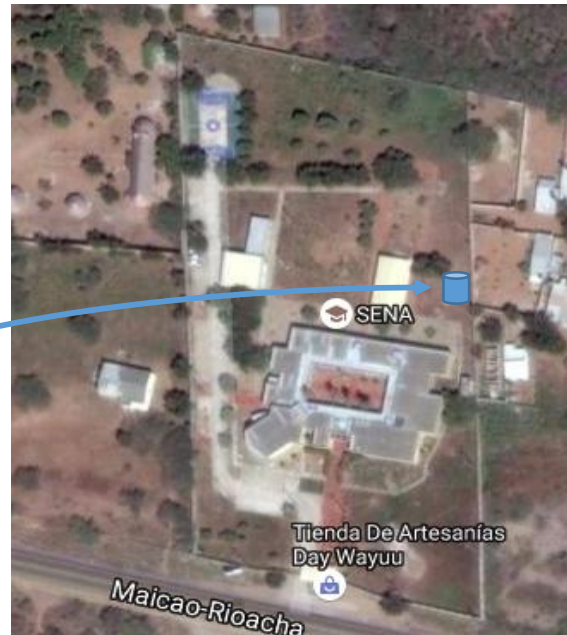


➤ **CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS; SEDE MAICAO PTAP DE 1.5L/Seg.<sup>4</sup>**

El lugar de ejecución de la obra se realizará en el Municipio de Maicao. El Centro Industrial y de energías alternativas, está localizado en el departamento de la Guajira, zona rural del municipio de Maicao, a unos 60 minutos de la ciudad de Riohacha y a unos 250 metros del perímetro urbano de Maicao. Ubicado en el kilómetro 1, con frente sobre la troncal del Caribe vía, Maicao.

Se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 11°23'07.01" N 72°16'20.65" W (Fuente: PRODUCTO # 02 INFORME DE DIAGNOSTICO INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, CONSORCIO PROCESO CC, FEBRERO 2021)

<sup>4</sup> Fuente: [https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Colombia\\_-\\_La\\_Guajira\\_-\\_Maicao.svg](https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Colombia_-_La_Guajira_-_Maicao.svg)



• **GRUPO III:**


➤ **Lugar de ejecución CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA- VALLE DEL CAUCA – CAB<sup>5</sup>**

El lugar de ejecución de la obra se realizará al interior del CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA- VALLE DEL CAUCA – CAB El predio en el cual se encuentra la sede del SENA, se ubica en el perímetro de Expansión “Sur” del municipio de Guadalajara de Buga, en la vereda Alejandro Cabal Pombo, sector “Carretera Central Variante Buga-Tuluá y Línea Férrea”, zona sur-occidental del mismo municipio, cercana a la Estación de Policía de Buga, a tan solo 0,85 kilómetros del Terminal de Transporte de Buga, por otra parte no cuenta con un aeropuerto de carácter comercial o con pasajeros frecuentes y se encuentra sobre la variante Buga-Tuluá, importante vía arterial que conecta el norte del valle con la ciudad de Cali.

Para acceder al predio partiendo desde el Terminal de Transporte se toma la Calle 4 hacia el occidente por 0.3 kilómetros hasta llegar a la Carretera Central Variante Buga-Tuluá, donde se la glorieta y se toma la variante en sentido sur por 0.9 kilómetros hasta llegar al inmueble

Si se llega desde la capital más cercana, que corresponde a la capital del departamento del Valle del Cauca –la ciudad de Santiago de Cali-, existen distintas rutas o maneras de llegar, siendo la principal manera tomando la vía Cali – Palmira por 16.5 kilómetros hasta llegar a la vía Palmira-El Cerrito, donde se toma la vía por 23 kilómetros hasta El Cerrito, donde se continua hasta llegar al perímetro urbano de Buga por otros 23 kilómetros –pasando por Guacarí y Sonso-, específicamente hasta la Calle 1 Sur o vía a Buenaventura y allí se realiza una doble oreja para coger nuevamente la variante en sentido sur hasta llegar al predio. Se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 3.892297219010513, - 73.31209757723158. (Fuente: Producto # 02 Informe de Diagnóstico Investigación Preliminar, Consorcio Proceso CC, JUNIO 2021)

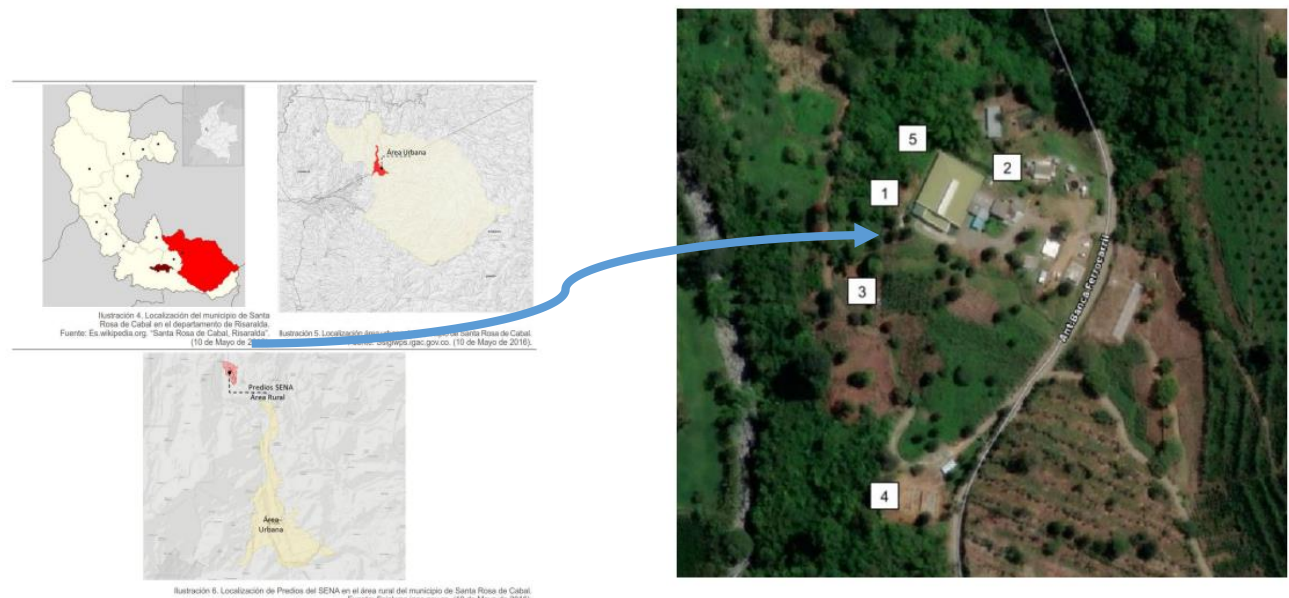
<sup>5</sup> <https:// El Valle Colombia. Mapa - Bing images / Google Earth.>

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>



➤ **Lugar de ejecución CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA, SANTA ROSA DE CABAL<sup>6</sup>**


El lugar de ejecución de la obra será en la sede CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO del SENA que se encuentra ubicado en el departamento de Risaralda, área rural del municipio de Santa Rosa de Cabal, Vereda San Juan, Lote 1 Paraje El Lembo. Se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 4.924020, 75.642330 (Fuente: Producto # 02 Informe de Diagnóstico Investigación Preliminar, Consorcio Proceso CC, junio de 2021)



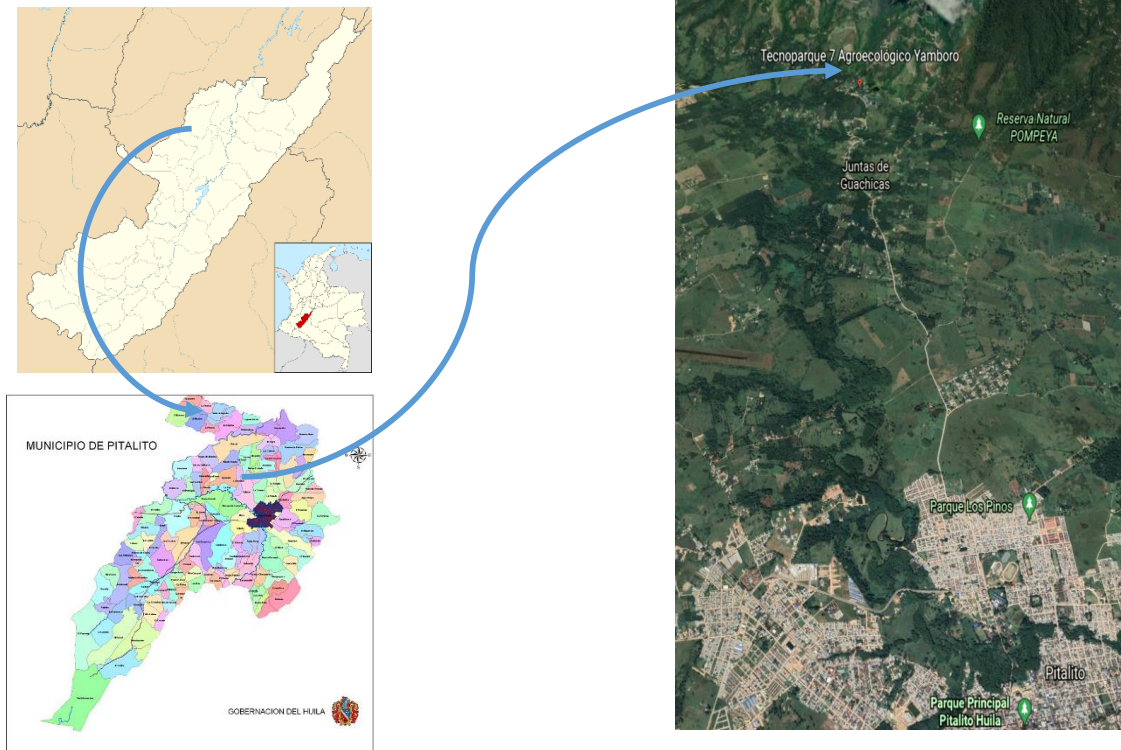
➤ **Lugar de ejecución CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO – PITALITO, EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA.<sup>7</sup>**

El lugar de ejecución de la obra será en la sede CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO del SENA que se encuentra ubicada en el departamento de Huila, área rural del municipio de Pitalito, Vereda Aguadas, predio

6 Fuente: Ubicación Centro de Atención al Sector Agropecuario. Fuente (Diagnóstico Integral 2017, centro 91-92). / Google Earth.  
 7 <https://www.google.com/search?q=mapa+de+pitalito&> / Google Earth.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

San Julián ubicado sobre el kilómetro 7 vía Yamboró. Se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 701239 y 775996 (Fuente: Producto # 02 Informe de Diagnóstico Investigación Preliminar, Consorcio Proceso CC, junio de 2021).



## 5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA CADA GRUPO


Como alcance general, **ENTerritorio** adelantará la contratación de las interventorías a los proyectos para los GRUPOS I, II y III:

La interventoría seleccionada tiene como función supervisar, guiar y apoyar los trabajos y velar porque el contratista de obra cumpla con los objetivos fijados en el contrato y a su vez revisar y avalar cada producto entregado por el o los constructores.

De igual manera el interventor deberá revisar los documentos señalados en el presente documento, el Documento Términos y Condiciones y en el contrato de las obras objeto de seguimiento, lo cual incluye actividades principalmente relacionadas con los siguientes aspectos:

1. Servir de Interlocutor entre ENTerritorio y el contratista de obra para mantener un diálogo permanente en la búsqueda de las soluciones pertinentes para los Proyectos.
2. Revisar y acordar con el o los constructores las observaciones, requerimientos y soluciones para visto bueno de la supervisión (ENTerritorio) teniendo en cuenta el alcance de los proyectos.
3. Hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídica, al desarrollo del o los contratos de obra objeto de control.
4. Revisar y conceptuar sobre las ejecuciones, desarrollos y entregables del Consultor.



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

### 5.1. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA EL GRUPO I:

Tiene por objeto la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PTARDOMÉSTICA Y PTAR NO DOMÉSTICA, UBICADO EN EL CENTRO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN EL MUNICIPIO GRANADA - META EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DEL 2020”, el cual está conformado por los siguientes proyectos:

1. “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS **PTAR DOMÉSTICA Y PTAR NO DOMÉSTICA**, UBICADO EN EL CENTRO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACA
2. LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN **TANQUE ELVADO** DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN EL MUNICIPIO GRANADA – META.


#### 5.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar al supervisor las hojas de vida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato.


El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades en el desarrollo del contrato de obra.

Canti- dad	Rol a desempe- ñar	Formación Acadé- mica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedica- ción en la du- ración total del contrato
				Como/En:	Nú- mero de pro- yectos	Requeri- miento parti- cular (cuando se requiera)	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero en Saneamiento y / o Ambiental. Con postgrado a nivel de especialización o maestría en Gerencia de Obras, Ingeniería Civil o Interventoría de obras.	3 años	Director de Inter- ventoría: En Pro- yectos de construc- ción de obras de agua potable y/o saneamiento bá- sico.	3	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total la- borado de DOCE (12) meses sin ser afectado por el porcentaje de participación y mínimo UNO (1) de ellos de- berá tener den- tro de su al- cance interven- toría a obras de sistemas de tratamiento de agua residual doméstica y tratamientos	25% presente en los comités de obra o cuando ENTe- ritorio le solicite

						de agua residual no domestica	
1	Ingeniero Residente Interventoría para el frente Sogamoso	Ingeniero Civil.	2 años	Residente de Interventoría: En Proyectos de construcción de obras de agua potable.	2	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total laborado de OCHO (8 meses y Mínimo UNO (1) de los contratos deberá tener dentro de su alcance interventoría a obras de sistemas de tratamiento de agua residual.	100% en obra para el frente Sogamoso (4 meses)
1	Ingeniero Residente de obra para el frente Granada	Ingeniero Civil.	2 años	Residente de Interventoría: En Proyectos de construcción de obras de agua potable.	2	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total laborado de OCHO (8 meses y Mínimo UNO (1) de los contratos deberá tener dentro de su alcance interventoría a obras de construcción de tanques de almacenamiento elevados para agua potable.	100% en obra para el frente Granada (2 meses)
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero Sanitario y / o Ambiental, con posgrado en Sistema de Tratamientos de aguas o Recursos Hidráulicos o redes hidrosanitarias.	2 años	Especialista Hidrosanitario: En Proyectos de construcción de obras de saneamiento básico en proyectos de obras de sistemas de tratamiento de agua Potable	1	Un (1) proyecto cuyo objeto sea en proyectos de tratamientos de agua residual	5% obligatorio en obra durante la etapa de instalación y puesta en marcha de cada PTAR D y PTAR ND
1	Especialista Estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	2 años	Responsable de componentes estructural en Proyec-	1	N/A.	5% Obligatorio en obra durante la etapa de ins-

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
			VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

				tos de: construcción de obras de saneamiento básico o sistemas de tratamiento de agua potable.			talación micropilotes, cimentación de tanques y construcción de tanques PTAR D y PTAR ND- Sogamoso. Y Tanque – Granada
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero civil con posgrado en Geotecnia	2 años	Responsable de componentes estructural en Proyectos de: construcción de obras de saneamiento básico o sistemas de tratamiento de agua potable.	1	N/A.	5%. Obligatorio en obra durante la etapa construcción sistema de estabilización y cimentación. PTAR D y PTAR ND.
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico, especialista en redes eléctricas o afines.	2 años	Responsable del componente eléctrico en Proyectos de: construcción de obras que involucren Equipos electromecánicos y redes eléctricas e iluminación.	1	Dos proyectos cuyo objeto sea en proyectos de tratamientos de agua potable.	5% obligatorio en obra durante la etapa de instalación de la automatización eléctrica, pruebas y trámite RETIE
1	Inspector de Interventoría para el frente Sogamoso	Técnico o tecnólogo en obras civiles	N/A	N/A	N/A	N/A	100% para el frente Sogamoso (4 meses)
1	Inspector de Interventoría para el frente Granada	Técnico o tecnólogo en obras civiles	N/A	N/A	N/A	N/A	100% para el frente Granada (2 meses)
1	Especialista HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines.	2 años	Profesional encargado de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente en Proyectos de obras civiles	1	Residente HSEQ en proyectos de obras civiles	10%
1	Técnico PGIO para el frente Sogamoso	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	N/A	N/A	N/A	N/A	50% Técnico PGIO para el frente Sogamoso (4 meses)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

1	Técnico PGIO para el frente Granada	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	N/A	N/A	N/A	N/A	50% Técnico PGIO para el frente Riohacha (2 meses)
1	Técnico Electricista	Técnico o tecnólogo en Electricidad o redes eléctricas.	N/A	N/A	N/A	N/A	10% Técnico Electricista

**\*Nota 1:** En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

**\*Nota 2:** Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

**\*Nota 3:** El personal mínimo anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para el proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, el contratista se obliga a entregar en tiempo y con las calidades solicitadas, las obras objeto de esta contratación, por lo cual, a su criterio, el número, dedicación y las calidades del personal podrían ser mayores al personal mínimo exigido para el desarrollo de la obra. La configuración del personal aquí planteado no será justificación para no cumplir con lo pactado contractualmente, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la suscripción del contrato.

## 5.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA EL GRUPO II:


Tiene por objeto la “**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS SEDE RIOHACHA Y EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS SEDE MAICAO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DEL 2020**”, el cual está conformado por los siguientes proyectos:

1. LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: - PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS; SEDE RIOHACHA PTAP DE 3.0 L / Seg. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
2. LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS SEDE MAICAO PTAP 1.5 L/Seg., DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA


### 5.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar al supervisor las hojas de vida en un plazo no mayor a 5 días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato. El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades en el desarrollo del contrato de obra. Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

Canti- dad	Rol a desempe- ñar	Formación Acadé- mica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedica- ción en la du- ración total del contrato
				Como/En:	Nú- mero de pro- yectos	Requeri- miento parti- cular (cuando se requiera)	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero en Saneamiento y / o Ambiental. Con postgrado a nivel de especialización o maestría en Gerencia de Obras, Ingeniería Civil o Interventoría de obras.	3 años	Director de Inter- ventoría: En Pro- yectos de construc- ción de obras de agua potable y/o saneamiento bá- sico.	3	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total la- borado de DOCE (12) meses sin ser afectado por el porcentaje de participación y mínimo UNO (1) de ellos de- berá tener den- tro de su al- cance interven- toría a obras de sistemas de tratamiento de agua potable con sistemas de osmosis in- versa.	25% presente en los comités de obra o cuando ENTe- rriorio le solicite
1	Ingeniero Residente Interventoría para el frente Riohacha	Ingeniero Civil.	2 años	Residente de Inter- ventoría: En Pro- yectos de construc- ción de obras de agua potable.	2	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total la- borado de OCHO (8 me- ses y Mínimo UNO (1) de los contratos de- berá tener den- tro de su al- cance interven- toría a obras de sistemas de tratamiento de agua potable con sistemas de osmosis in- versa.	100% en obra para el frente Riohacha (2 meses)
1	Ingeniero Residente de obra para el frente Mai- cao	Ingeniero Civil.	2 años	Residente de Inter- ventoría: En Pro- yectos de construc- ción de obras de agua potable.	2	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total la- borado de	100% en obra para el frente Maicao (2 me- ses)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
			VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>			VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

						OCHO (8 meses y Mínimo UNO (1) de los contratos deberá tener dentro de su alcance interventoría a obras de sistemas de tratamiento de agua potable con sistemas de osmosis inversa.	
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero Sanitario y / o Ambiental, con posgrado en Sistema de Tratamientos de aguas o Recursos Hidráulicos o redes hidrosanitarias.	2 años	Especialista Hidrosanitario: En Proyectos de construcción de obras de saneamiento básico en proyectos de obras de sistemas de tratamiento de agua Potable	1	Un (1) proyecto cuyo objeto sea en proyectos de tratamientos de agua potable	10% obligatorio en obra durante la etapa de instalación y puesta en marcha de cada PTAP
1	Especialista Estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	2 años	Responsable de componentes estructural en Proyectos de: construcción de obras de saneamiento básico o sistemas de tratamiento de agua potable.	1	N/A.	10% del Plazo de ejecución total del contrato.
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico, especialista en redes eléctricas o afines.	2 años	Responsable del componente eléctrico en Proyectos de: construcción de obras que involucren Equipos electromecánicos y redes eléctricas e iluminación.	1	Dos proyectos cuyo objeto sea en proyectos de tratamientos de agua potable.	10% obligatorio en obra durante la etapa de instalación de la automatización eléctrica, pruebas y trámite RETIE
1	Inspector de Interventoría para el frente Riohacha	Técnico o tecnólogo en obras civiles	N/A	N/A	N/A	N/A	100% en obra para el frente Riohacha (2 meses)
1	Inspector de Interventoría para el	Técnico o tecnólogo en obras civiles	N/A	N/A	N/A	N/A	100% en obra para el frente Maicao (2 meses)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
			VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>


	frente Maicao						
1	Especialista HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines.	2 años	Profesional encargado de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente en Proyectos de obras civiles	1	Residente HSEQ en proyectos de obras civiles	20%
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero civil con posgrado en Geotecnia	2 años	Responsable de componentes estructural en Proyectos de: construcción de obras de saneamiento básico o sistemas de tratamiento de agua potable.	1	N/A.	10%. Obligatorio en obra durante la etapa construcción sistema de estabilización y cimentación. PTAP
1	Técnico PGIO para el frente Riohacha	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	N/A	N/A	N/A	N/A	100% en obra para el frente Riohacha (2 meses)
1	Técnico PGIO para el frente Maicao	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	N/A	N/A	N/A	N/A	100% en obra para el frente Maicao (2 meses)
1	Técnico Electricista	Técnico o tecnólogo en Electricidad o redes eléctricas.	N/A	N/A	N/A	N/A	10%

**\*Nota 1:** En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

**\*Nota 2:** Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

**\*Nota 3:** El personal mínimo anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para el proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, el contratista se obliga a entregar en tiempo y con las calidades solicitadas, las obras objeto de esta contratación, por lo cual, a su criterio, el número, dedicación y las calidades del personal podrían ser mayores al personal mínimo exigido para el desarrollo de la obra. La configuración del personal aquí planteado no será justificación para no cumplir con lo pactado contractualmente, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la suscripción del contrato.

### 5.3. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA EL GRUPO III:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Tiene por objeto la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS AGROPECUARIO DE BUGA VALLE DEL CAUCA CAB, CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA, SANTA ROSA DE CABAL LEMBO Y CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO PITALITO YAMBORÓ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DE 2020 GRUPO 3 SANEAMIENTO BASICO**”, el cual está conformado por los siguientes proyectos:

1. Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la Construcción de alcantarillado pluvial y rehabilitación alcantarillado sanitario, reposición red de acueducto (incluye construcción tanque), obras complementarias y puesta en marcha de dos (2) pozos profundos (con profundidades de 37.5 ml y 25 ml). Centro Agropecuario de Buga- Valle del Cauca – CAB,
2. Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas centro agroindustrial – zona de enseñanza, sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas personal operativo, sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas del área bovina y sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas personal y biodigestor del área porcícola, Centro de Atención Sector Agropecuario Risaralda, Santa Rosa de Cabal en el Departamento de Risaralda
3. Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la Construcción de obras complementarias y puesta en marcha de un (1) pozo profundo (profundidad 70 ml). Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur Colombiano – Pitalito, en el departamento de Huila.

### 5.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El interventor deberá presentar al supervisor las hojas de vida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato.


El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades en el desarrollo del contrato de obra.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

Canti- dad	Rol a desem- peñar	Formación Académica	Expe- riencia Gene- ral	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración to- tal del contrato
				Como/En:	Nú- mero de pro- yectos	Reque- rimiento parti- cular (cuando se requiera)	
1	Director de Inter- ventoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero en Saneamiento y / o Ambiental. Con postgrado en Gerencia de obras o Ingeniería Civil o Interventoría de obras o afines.	6 años	Director de Interven- toría: En Proyectos de construcción en proyectos de obras de agua potable y saneamiento básico.	4	La suma del valor de los proyectos será igual o mayor al 50% del valor del POE ex- presado en SMLMV a la fecha de su terminación	50% presente en los comités de obra o cuando EN- Territorio le solicite
1	Ingeniero Residente Interventoría para el	Ingeniero Civil.	4 años	Residente de Interven- toría: En Proyec- tos de construcción en proyectos de	3	La suma del valor de los proyectos será igual o	100% en obra Buga- Valle del Cauca (4 meses)




	frente Buga			obras de agua potable y saneamiento básico.		mayor al 50% del valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación.	
1	Ingeniero Residente Interventoría para el frente Santa Rosa de Cabal	Ingeniero Civil.	3 años	Residente de Interventoría: En Proyectos de construcción en proyectos de obras de agua potable y saneamiento básico.	3	La suma del valor de los proyectos será igual o mayor al 50% del valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación.	100% en obra Santa Rosa de Cabal – Risaralda (2 meses)
1	Ingeniero Residente Interventoría para el frente Pitalito	Ingeniero Civil.	3 años	Residente de Interventoría: En Proyectos de construcción en proyectos de obras de agua potable y saneamiento básico.	Mínimo 2	La suma del valor de los proyectos será igual o mayor al 50% del valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación.	25% en obra Pitalito Huila (1 mes)
1	Especialista HSEQ	Ingeniero Civil, o Ingeniero en Saneamiento y / o Ambiental, con posgrado en HSEQ	3 años	Especialista HSEQ: En Proyectos de construcción en proyectos de obras de agua potable y sistemas de tratamientos.	Mínimo 2	Dos proyectos cuyo objeto sea en tratamientos de agua residual	25%. Obligatorio en Obra.
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil, con posgrado en Estructuras.	4 años	Especialista Estructural: En Proyectos de construcción en proyectos de obras de agua potable y sistemas de tratamientos.	Mínimo 3	Dos proyectos cuyo objeto sea en tratamientos de agua residual	10%. En Obra. a solicitud de la Supervisión
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico, especialista en redes eléctricas o afines.	4 años	Especialista eléctrico: En Proyectos de construcción eléctrica que involucren automatización (plantas eléctricas, montajes, etc).	Mínimo 3	Dos proyectos cuyo objeto sea en tratamientos de agua residual	10% obligatorio en obra durante la etapa de instalación de redes eléctricas, pruebas de motores y trámite RETIE
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil, o Ingeniero en Saneamiento y / o Ambiental, con posgrado	4 años	Especialista Hidráulico: En Proyectos de construcción en	Mínimo 3	Dos proyectos cuyo objeto sea en tratamientos	10% obligatorio en obra durante la etapa de instalación y puesta en

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>		CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
			VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

		en Sistema de Tratamientos de aguas o Recursos Hidráulicos o Hidrosistemas.		proyectos de obras de agua potable y sistemas de tratamientos.		de agua residual	marcha de las Obras
1	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas	3 años	Inspector de obras en: Proyectos de obras civiles	Mínimo 3	Proyectos como inspector de obra en obras civiles.	100% en obra Buga- Valle del Cauca (4 meses)
1	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas	3 años	Inspector de obras en: Proyectos de obras civiles	Mínimo 3	Proyectos como inspector de obra en obras civiles.	100% en obra Santa Rosa de Cabal- Risaralda (2 meses)
1	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas	3 años	Inspector de obras en: Proyectos de obras civiles	Mínimo 3	Proyectos como inspector de obra en obras civiles.	100% en obra Pitalito Huila (1 mes)
1	Electricista	Técnico o tecnólogo en Electricidad.	3 años	Inspector de Eléctrico en: Proyectos de obras eléctricas	Mínimo 3	Proyectos como inspector de obras eléctricas.	25%. Obligatorio en obra durante la etapa de instalación de redes eléctricas, pruebas de motores y trámite RETIE
1	Técnico PGIO de Interventoría frente Buga	Técnico en Salud Ocupacional.	2 años	Técnico encargado de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente en Proyectos de obras civiles	Mínimo 2	Técnico HSEQ en proyectos de obras civiles	100% en obra Buga- Valle del Cauca (4 meses)
1	Técnico PGIO de Interventoría frente Santa Rosa de Cabal	Técnico en Salud Ocupacional.	2 años	Técnico encargado de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente en Proyectos de obras civiles	Mínimo 2	Técnico HSEQ en proyectos de obras civiles	100% en obra Santa Rosa de Cabal- Risaralda (2 meses)
1	Técnico PGIO de Interventoría frente Pitalito	Técnico en Salud Ocupacional.	2 años	Técnico encargado de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente en Proyectos de obras civiles	Mínimo 2	Técnico HSEQ en proyectos de obras civiles	100% en obra Pitalito Huila (1 mes)

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

El personal mínimo anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para el proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, el contratista se obliga a realizar la interventoría con las calidades solicitadas, por lo cual, a su criterio, el número, dedicación y las calidades del personal podrían ser mayores al personal mínimo exigido para el desarrollo de la interventoría. La configuración del personal aquí planteado no será justificación para no cumplir con lo pactado contractualmente, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la suscripción del contrato.

#### **5.4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR PARA TODOS LOS GRUPOS.**

##### **5.4.1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO GRUPOS I, II Y III.**

Desde la fecha en que se efectúe la entrega de los diseños para la obra por parte del contratista de obra, la interventoría contará con un plazo de cinco (5) días calendario para solicitar, si es procedente, al contratista de obra la atención de las observaciones.

##### **5.4.2. ACTIVIDAD 2: EJECUCION DE LAS OBRAS GRUPOS I, II Y III**

La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención lo siguiente:

- a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
- b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
- c. La programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
- d. Personal con el que va a disponer.
- e. Compra y distribución de Insumos.
- f. Control de calidad de los materiales en la obra.
- g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
- h. Plan de Manejo ambiental.


##### **5.4.3. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA GRUPOS I, II Y III.**

Informes semanales: En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto.

Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en el documento de Términos y Condiciones, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance del contrato de obra que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:

- ✓ Indicadores Financieros
- ✓ Indicadores Físicos
- ✓ Situaciones problemáticas
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- ✓ Actividades programadas para la siguiente semana
- ✓ Comentarios de la Interventoría
- ✓ Registro Fotográfico
- ✓ Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el porcentaje de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución del contrato de obra presente en el desarrollo de las actividades

Informes Mensuales: La interventoría presentará a la supervisión de contrato mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:


- ✓ Informe ejecutivo del proyecto.
- ✓ Informe técnico del proyecto.
- ✓ Acta parcial y balance presupuestal del proyecto.
- ✓ Alcance de intervención definitivo
- ✓ Actas de concertación
- ✓ Actas de vecindad del proyecto.
- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- ✓ Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- ✓ Relación de planos, del proyecto.
- ✓ Registros fotográficos, del proyecto.
- ✓ Videos del avance del proyecto.
- ✓ Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- ✓ Calibración y control de equipos del proyecto
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- ✓ Informe de control topográfico, del proyecto. (cuando aplique)
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- ✓ Informes semanales presentados y aprobados del proyecto
- ✓ Informe de seguridad industrial del proyecto.
- ✓ Informe de manejo ambiental del proyecto.
- ✓ Informe de gestión social del proyecto.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
- ✓ Relación de correspondencia del proyecto
- ✓ Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.

Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y de igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

- a. Actas de pago parcial: Documento generado por contratista de obra e interventoría que debe anexarse con los documentos requeridos para el pago, en el cual se evidencia las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.
- b. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de ENTerritorio a través del supervisor del contrato de interventoría, documento que relaciona el estado del contrato en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.

Informe Final: La Interventoría entregará a la supervisión de contrato, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:

- i. Aspectos contractuales relevantes.
- ii. Breve descripción de los trabajos.
- iii. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- iv. Balance económico del contrato
- v. Actas de concertación.
- vi. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
- vii. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas
- viii. Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
- ix. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- x. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto.
- xi. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
- xii. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- xiii. Cronograma final de cada proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- xiv. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
- xv. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
- xvi. El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto. X
- xvii. Planos récord original del proyecto para cada sede, en el que se indique la localización de las obras ejecutadas en cada centro, además de las tuberías y elementos solicitada mediante:
  - ✓ Planos de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen este sector.
  - ✓ Aprobación del presupuesto para el sector, identificando el número de intervención por sede y el valor de intervención para cada una de ellas.
  - ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas de las obras ejecutadas a los subdirectores de cada centro del SENA a intervenir, de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo y/o cronograma aprobado para la ejecución del contrato de obra.
  - ✓ Coordinación, verificación y validación de todo lo relacionado con la mano de obra, el cumplimiento de la dedicación del personal profesional, técnico y no calificado del contratista de mano de obra y los materiales que se requieren para cada una de las conexiones intradomiciliarias.
  - ✓ Coordinación, verificación y validación de las entregas que realiza el contratista de obra a cada a cada uno los subdirectores de los centros del SENA a intervenir (responsable del Acta de entrega y recibo).
  - ✓ Comités de seguimiento con periodicidad semanal, al cual será invitado la subdirección de cada centro del SENA a Intervenir.

#### 5.4.4. SOPORTE JURIDICO GRUPOS I, II Y III.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a El Contratista de Interventoría:

- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. NEHRP Recommended Provisions for Seismic Regulations for New Buildings — Provisions and Commentary”, 2003 Edition, Federal Emergency Management Agency, FEMA 450, Building Seismic Safety Council, National Institute of Buildings Sciences, Washington, D.C., USA, 2004, la Norma que la modifique o sustituya.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR –10.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. • Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Y la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, del Ministerio de vivienda ciudad y territorio.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo. Que establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones *Normatividad técnica interna y/o externa aplicable*.
- Resolución 0631 de 2015. Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No 1731 de 2020 “Por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad a lograr principal de la Cuenca del Río Toya, Pesca, Moniquirá y Chiquito a largo plazo (2035). CORPOBOYACA
- Resolución No 1673 del 23 de septiembre de 2020 “Por el cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones”. CORPOBOYACA

## 6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo.


### CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

La codificación de bienes y servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), establecida para adelantar el proceso de contratación requerido para ejecutar interventorías a obras de saneamiento y potabilización, corresponderá a la que relacionamos a continuación.

SEG-MENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNS-PSC	PRODUCTO
80	10	15	801015	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	801016	GERENCIA DE PROYECTO
81	10	15	811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

### 6.2. RUBRO PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra – vigencia actual.	220005

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

### 6.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN PARA CADA GRUPO

#### 6.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de Interventoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador. Estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
4. Honorarios


#### 6.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE), para el proceso cuyo objeto es la: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CENTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005 DE 2020”**, es de **QUIENIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL UN PESO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$572.111.001,45)**, incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido del IVA, este valor se encuentra distribuido para cada grupo de la siguiente forma:

#### GRUPO I. MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA Y GRANADA - META

Siguiendo la metodología descrita en el numeral anterior, se ha estimado los siguientes valores

<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	\$ 5.677.652,65	25%	201,0%	\$ 2.853.020,46	4,00	\$11.412.081,84
Residente de Interventoría para el frente Sogamoso	1,00	\$ 4.294.265,54	100%	201,0%	\$ 8.631.473,74	4,00	\$34.525.894,96
Residente de Interventoría para el frente Granada	1,00	\$ 4.294.265,54	50%	201,0%	\$ 4.315.736,87	4,00	\$17.262.947,48

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>				CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
					VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>				VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Especialista HSEQ	1,00	\$ 4.294.265,54	10%	201,0%	\$ 863.147,37	4,00	\$ 3.452.589,48
Especialista Estructural	1,00	\$ 4.294.265,54	5%	201,0%	\$ 431.573,69	4,00	\$ 1.726.294,76
Especialista Eléctrico	1,00	\$ 4.294.265,54	5%	201,0%	\$ 431.573,69	4,00	\$ 1.726.294,76
Especialista Hidrosanitario	1,00	\$ 4.294.265,54	5%	201,0%	\$ 431.573,69	4,00	\$ 1.726.294,76
Especialista en Geotecnia	1,00	\$ 4.294.265,54	5%	201,0%	\$ 431.573,69	4,00	\$ 1.726.294,76
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>\$73,558,692.68</b>
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SUELDO MES BÁSICO</b>	<b>% DEDICACIÓN</b>	<b>F.M. %</b>	<b>VALORES MES (AxBxCxD)</b>	<b>No. DE MESES</b>	<b>TOTAL PARCIAL (ExF)</b>
Inspector para el frente Sogamoso	1,00	\$ 1.460.248,32	100%	201,0%	\$2.935.099,12	4,00	\$11.740.396,48
Inspector para el frente Granada	1,00	\$ 1.460.248,32	50%	201,0%	\$1.467.549,56	4,00	\$ 5.870.198,24
Electricista	1,00	\$ 1.460.248,32	10%	201,0%	\$293.509,91	4,00	\$ 1.174.039,64
Técnico PGIO para el frente Sogamoso	1,00	\$ 1.000.000,00	50%	201,0%	\$1.005.000,00	4,00	\$ 4.020.000,00
Técnico PGIO para el frente Granada	1,00	\$ 1.000.000,00	25%	201,0%	\$502.500,00	4,00	\$ 2.010.000,00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>\$24.814.634,36</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL (1)</b>							<b>\$98.373.327,16</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)</b>							<b>\$21.528.591,98</b>
<b>COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)</b>							<b>\$119.901.919,14</b>
<b>IVA 19%</b>							<b>\$ 22.781.364,64</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA</b>							<b>\$142.683.283,78</b>


(\*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

El Presupuesto Oficial Estimado de la Interventoría para el Grupo I, es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$142,683,283.78**) M/CTE incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>


PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	FACTOR	VALOR TOTAL
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	201.0%	\$ 119.901.919,14
IVA (19%)		\$ 22.781.364,64
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		\$ 142.683.283,78

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestaciones, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

#### GRUPO II: MUNICIPIO DE RIOHACHA Y MAICAO – GUAJIRA.

Siguiendo la metodología descrita en el numeral anterior, se ha estimado los siguientes valores

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL							
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1.00	\$ 5,677,652.65	25%	210.0%	\$ 2,980,767.64	4.00	\$ 11,923,070.56
Residente de Interventoría para el frente Riohacha	1.00	\$ 4,294,265.54	50%	210.0%	\$ 4,508,978.82	4.00	\$ 18,035,915.28
Residente de Interventoría para el frente Maicao	1.00	\$ 4,294,265.54	50%	210.0%	\$ 4,508,978.82	4.00	\$ 18,035,915.28
Especialista HSEQ	1.00	\$ 4,294,265.54	20%	210.0%	\$ 1,803,591.53	4.00	\$ 7,214,366.12
Especialista Estructural	1.00	\$ 4,294,265.54	10%	210.0%	\$ 901,795.76	4.00	\$ 3,607,183.04
Especialista Eléctrico	1.00	\$ 4,294,265.54	10%	210.0%	\$ 901,795.76	4.00	\$ 3,607,183.04
Especialista Hidrosanitario	1.00	\$ 4,294,265.54	10%	210.0%	\$ 901,795.76	4.00	\$ 3,607,183.04
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>\$69,637,999.40</b>
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>				CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
					VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>				VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Inspector para el frente Riohacha	1.00	\$ 1,495,067.12	50%	210.0%	\$ 1,569,820.48	4.00	\$ 6,279,281.92
Inspector para el frente Maicao	1.00	\$ 1,495,067.12	50%	210.0%	\$ 1,569,820.48	4.00	\$ 6,279,281.92
Electricista	1.00	\$ 1,495,067.12	10%	210.0%	\$ 313,964.10	4.00	\$ 1,255,856.40
Técnico PGIO para el frente Riohacha	1.00	\$ 1,242,887.47	50%	210.0%	\$ 1,305,031.84	4.00	\$ 5,220,127.36
Técnico PGIO para el frente Maicao	1.00	\$ 1,242,887.47	50%	210.0%	\$ 1,305,031.84	4.00	\$ 5,220,127.36
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>\$ 24,254,674.96</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL (1)</b>							<b>\$ 93,892,674.36</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)</b>							<b>\$ 17,603,901.94</b>
<b>COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)</b>							<b>\$111,496,576.30</b>
<b>IVA 19%</b>							<b>\$ 21,184,349.50</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA</b>							<b>\$132,680,925.80</b>

(\*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.


El Presupuesto Oficial Estimado para la interventoría del Grupo II, es de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$132,680,925.80) M/CTE incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	FACTOR	VALOR TOTAL
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	<b>210.0%</b>	<b>\$ 111,496,576.30</b>
IVA (19%)		<b>\$ 21,184,349.50</b>
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>		<b>\$ 132,680,925.80</b>

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.


### **GRUPO III: MUNICIPIO DE BUGA VALLE DEL CAUCA, SANTA ROSA DE CABAL – RISARLADA Y PITALITO – HUILA.**

Siguiendo la metodología descrita en el numeral anterior, se han estimado los siguientes valores:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>			CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
				VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>			VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL (ExF)
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SUELDO MES BÁSICO</b>	<b>% DEDICACIÓN</b>	<b>F.M.</b>	<b>VALORES MES (AxBxCxD)</b>	<b>No. DE MESES</b>	
Director de Interventoría	1,00	7.057.437,61	50%	216,0%	7.622.032,62	4,00	30.488.130,48
Residente de Interventoría para el frente Buga	1,00	6.365.743,45	100%	216,0%	13.750.005,85	4,00	55.000.023,40
Residente de Interventoría para el frente Santa Rosa de Cabal	1,00	5.677.652,65	50%	216,0%	6.131.864,86	4,00	24.527.459,44
Especialista Estructural	1,00	6.365.743,45	10%	216,0%	1.375.000,59	4,00	5.500.002,36
Especialista Eléctrico	1,00	6.365.743,45	10%	216,0%	1.375.000,59	4,00	5.500.002,36
Especialista Hidrosanitario	1,00	6.365.743,45	10%	216,0%	1.375.000,59	4,00	5.500.002,36
Especialista HSEQ	1,00	5.677.652,65	25%	216,0%	3.065.932,43	4,00	12.263.729,72
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>151.043.079,84</b>
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
Inspector para el frente Buga	1,00	1.981.414,44	100%	216,0%	4.279.855,19	4,00	17.119.420,76
Inspector para el frente Santa Rosa de Cabal	1,00	1.981.414,44	50%	216,0%	2.139.927,60	4,00	8.559.710,40
Inspector para el frente Pitalito	1,00	1.981.414,44	25%	216,0%	1.069.963,80	4,00	4.279.855,20
Técnico PGIO para el frente Buga	1,00	1.981.414,44	100%	216,0%	4.279.855,19	4,00	17.119.420,76
Técnico PGIO para el frente Santa Rosa de Cabal	1,00	1.981.414,44	50%	216,0%	2.139.927,60	4,00	8.559.710,40
Técnico PGIO para el frente Pitalito	1,00	1.981.414,44	25%	216,0%	1.069.963,80	4,00	4.279.855,20
Electricista	1,00	1.981.414,44	25%	216,0%	1.069.963,80	4,00	4.279.855,20
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							<b>64.197.827,92</b>
<b>COSTOS DE PERSONAL (1)</b>							<b>215.240.907,76</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (2)</b>							<b>34.126.144,23</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)</b>							<b>249.367.051,99</b>
<b>VALOR TOTAL IVA 19%</b>							<b>47.379.739,88</b>
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>							<b>296.746.791,87</b>

(\*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

**NOTA 1:** Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

**NOTA 2:** El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

El Presupuesto Oficial Estimado para la interventoría del Grupo III, es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$296.746.791,87)** M/CTE incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
<b>VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA</b>	216%	\$ 249.367.051,99
<b>IVA (19%)</b>		\$ 47.379.739,88
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>		<b>\$ 296.746.791,87</b>

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de Bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

#### 6.4. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

#### 6.5. FORMA DE PAGO PARA CADA GRUPO


- a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

$$V_{pfm} = \frac{(0.4) * VCN}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría

N = Plazo del contrato en meses

VC = Valor Total de del Contrato de Interventoría

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- b) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.5) * An * V$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato de interventoría El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descrito

- c) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los Sigüientes requisitos:


- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra. NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

#### 6.6. REQUISITOS PARA EL PAGO PARA CADA GRUPO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los sigüientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el sigüiente procedimiento:
  - a) Enviar la factura al correo [facturacionelectronica@enterritorio.gov.co](mailto:facturacionelectronica@enterritorio.gov.co) para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
  - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
  - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
  - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
  - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
  - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. EL CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario sigüientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

#### **6.7. SISTEMA DE PAGO PARA CADA GRUPO**

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 6.3.2, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Interventor; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Interventor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos e impuestos, derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, imprevistos, transporte y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.


#### **6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CADA GRUPO**

Este numeral no aplica para el presente proceso


### **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **7.1. Obligaciones generales de la interventoría.**

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.
2. Subir a través de la Plataforma de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

6. Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
7. Verificar el alcance del componente de obra del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios y diseños realizados por el contratista.
8. Controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto objeto de interventoría, velando por los intereses de ENTerritorio, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de consultoría aplicará la organización, procedimientos y metodología de ENTerritorio referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. El INTERVENTOR constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
9. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a ENTerritorio y/o a el SENA, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta se entiende que el contratista estimó e incluyó en su oferta todos los costos.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
12. Entregar a la entidad la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
13. Informar por escrito a la entidad, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad, sea de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
14. Mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos o sus modificaciones.
15. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
16. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. (cuando aplique).
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
18. Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
19. Verificar que el contratista a su cargo cumpla con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales social y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución de este, para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintos frentes contractuales, evitando dilaciones.
21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita Colombia Compra Eficiente.
22. Participar y apoyar a ENTERRITORIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
23. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ENTERRITORIO y/o el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
24. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
26. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>


27. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ENTERRITORIO.
28. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
29. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de ENTERRITORIO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
30. Devolver a ENTERRITORIO, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
31. Colaborar con ENTERRITORIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
32. Utilizar la imagen de ENTERRITORIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
34. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la normatividad técnica vigente.
35. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
36. Permitir que ENTerritorio tenga acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
37. Establecer un sistema de revisiones y auditorías, para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
38. Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.
39. Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.
40. Garantizar que en la ejecución las obras se pongan en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las mismas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, por lo que, cualquier daño será imputable al contratista.
41. Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio y las incluidas en el "Documento de Planeación", aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.
42. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
43. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra, y con ENTerritorio.
44. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
45. Realizar el acompañamiento en reuniones con el SENA y en general aquellas en las que se requiera la presencia del Contratista de obra.
46. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
47. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

## 7.2. Obligaciones específicas de carácter técnico de la interventoría.


Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Recibir los estudios técnicos y diseños entregados por la consultoría de ENTerritorio, previa suscripción del acta de inicio de obra y de interventoría.
2. Garantizar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, programación de obra y las condiciones técnicas especificadas y en la debida forma y plazo solicitado por la ENTIDAD.




 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>


3. Revisar y aprobar dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de obra, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, del contratista de obra.
4. Entregar al Supervisor previo a la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación las hojas de vida con sus respectivas certificaciones, del personal mínimo requerido, para el desarrollo de la interventoría.
5. Realizar el seguimiento, vigilancia y control para que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra.
6. Acordar con el CONTRATISTA DE OBRA la programación de obra para realizar los trabajos y ejecutar las actividades dentro del término establecido.
7. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento cabal de la programación de obra de las actividades a ejecutar durante la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTERRITORIO y suscribir las actas, así como las demás que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
10. Garantizar que las ejecuciones de los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
11. Garantizar el cumplimiento de toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico  $\pm$  Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto., en lo que resulte aplicable de acuerdo al objeto del contrato.
12. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
13. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario, previa aprobación por parte de la supervisión y ENTerritorio.
14. Realizar junto con el contratista de obra, las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
15. Hacer el acompañamiento para la obtención del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
16. Corroborar el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
17. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades de obra, que se encuentran especificadas en los documentos contractuales de obra.
18. Exigir la Instalación de la valla al contratista de obra
19. Velar por la correcta instalación del cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
20. Garantizar que la obra se ejecute con todos los equipos, maquinaria, herramientas, suministro de materiales de manera oportuna y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en el Documento de Invitación.
21. Organizar una programación de compras con el contratista con el fin de contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
22. Suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles el acta de inicio y las modificaciones en caso de requerirse, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
23. Garantizar que el contratista de obra efectúe las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

24. Garantizar que el contratista de obra realice las desmonte y reemplazo, en el término indicado por el Supervisor y ENTERRITORIO, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
25. Garantizar el orden y aseo de la obra, impartir las directrices de retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
26. Garantizar que el contratista de obra de cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
  - i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
  - ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
  - iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
27. Velar por el cumplimiento de la implementación de mínimo dos (2) frentes de trabajo simultáneos por jornada de trabajo, cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista.
28. Acordar y conciliar con el contratista de obra, las jornadas de trabajo requeridas, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.
29. Revisar y garantizar la entrega de los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético (disco duro).
30. Garantizar y suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos al contratista de obra.
31. Garantizar que se realicen las reparaciones y/o reposiciones oportunamente de cualquier daño o perjuicio que se ocasionen en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
32. Hacer cumplir e implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
33. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato al igual que un directorio donde se relacionan número de teléfono, correo electrónico y rol a desempeñar.
34. Presentar todos los informes parciales o finales descritos en el presente documento.
35. Mantener vigentes las garantías requeridas de acuerdo con las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
36. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ENTerritorio por el incumplimiento del contrato.
37. Apoyar a ENTerritorio en la elaboración de informes o proyección de respuestas en caso de requerirse por eventos de procesos judiciales, consultas o requerimientos de los organismos de control, veedurías, entre otras.
38. Responder por los actos u omisiones que ocurran en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a ENTerritorio o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y de igual forma mantener Indemne a ENTerritorio de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
39. Convocar, asistir y participar en reuniones con el contratista de obra y ENTerritorio, con el fin de verificar el desarrollo del mismo y elaborar las actas que documenten su estado.
40. Atender e implementar de manera diligente las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor de la ENTIDAD.
41. Mantener Indemne a ENTerritorio de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
42. Responder por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.
43. Entregar cuando ENTerritorio lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato.
44. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Documento de Invitación y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por ENTerritorio en la ejecución del contrato.
45. Presentar ENTerritorio, previa suscripción del acta de inicio, los documentos previos que, de conformidad con el Documento de Invitación y anexo técnico, se requieran para la iniciación de la obra, implementando los ajustes requeridos, de acuerdo con las observaciones formuladas por la misma.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

46. Cumplir con las mismas o más calidades de idoneidad y experiencia, en caso de requerirse cambio de personal, de una o más personas que ya fueron avaladas con anterioridad por parte de la entidad como parte del equipo de profesionales que conforman el presente contrato, y sujetarse a aprobación por parte del supervisor del Contrato.
47. Revisar los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica, los cuales deben ajustarse a la necesidad de recursos de equipo y personal que se requieren para cumplir los plazos indicados en el cronograma de ejecución. La información contenida en los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades que se evidencien en el desarrollo del contrato.
48. Acatar y cumplir las directrices de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la Pandemia Coronavirus COVID-19.
49. Disponer de los recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal, equipos y maquinaria de acuerdo con las especificaciones del contrato de obra, documentos de planeación contractual, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
50. Presentar a ENTerritorio, dentro de los dos (2) días hábiles a la firma del contrato y antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Documento de Invitación, documentos contractuales, anexo técnico y demás documentos.
51. Velar por la ejecución de las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras.
52. Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de interventoría.
53. Suscribir la respectiva modificación contractual, en el evento que, durante la ejecución de las obras, surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución.
54. Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
55. Presentar a ENTerritorio dentro de los plazos establecidos, los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el "Manual de Supervisión e Interventoría" (MMI002) de ENTerritorio vigente, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite ENTerritorio o el Supervisor.
56. Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de elementos y herramientas, de la seguridad, sanidad y el orden en ellos, además velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra y dar cumplimiento a lo establecido en el art 55 de la Ley 962 de 2005 en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
57. Velar por el cumplimiento de los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que puedan afectar las condiciones del inmueble a intervenir.
58. Asumir la custodia de la bitácora, en donde se registrará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, el registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato, dicha bitácora deberá ser firmada por el interventor y deberá estar debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de la obra realizada.
59. Informar a ENTerritorio oportunamente por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
60. Controlar la entrega y calidad de los materiales y suministros velando por su oportuna disposición en la obra, cumpliendo las especificaciones técnicas. El interventor será quien verifique estos aspectos y podrá rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o calidad requerida.
61. Aprobar los materiales, para dar cumplimiento a lo estipulado en planos, esquemas y las especificaciones técnicas de construcción. La interventoría podrá solicitar al Contratista de obra muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente, siempre y cuando el tipo de intervención a realizar lo justifique.
62. Garantizar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por parte del contratista de obra, sin derecho a remuneración adicional a la prevista inicialmente de acuerdo con la ejecución correcta de la obra teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y alcance aprobado, los planos, esquemas y demás condiciones del contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

63. Llevar un registro fotográfico de los sitios o lugares donde se ejecutarán las obras antes durante y después de ejecutadas. Este registro se debe presentar en los informes mensuales explicando lo observado en cada fotografía, tanto en físico como en medio magnético.
64. Contar con el personal certificado, así como con los equipos, elementos de protección personal y procedimientos para trabajo seguro en alturas (vigente durante la ejecución del contrato).
65. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo.
66. Mantener copia de las planillas de pago de seguridad social del mes en curso, del personal en el sitio donde se realizan los trabajos.
67. Responder por reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
68. Implementar las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".
69. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales, que sean necesarias.
70. Garantizar el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista de obra, que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la Curva S estimada para la obra.
71. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
72. Garantizar la calidad de las obras, impartir directrices a cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor.
73. Informar desde el conocimiento técnico y especializado sobre cualquier irregularidad técnica que se detecte durante la ejecución del contrato que pueda afectar la estabilidad futura de la obra.
74. Garantizar y vigilar que el contratista de obra realice todas las actividades requeridas, entre ellas: Programa de calidad, Programa de seguridad y salud en el trabajo, Programa de manejo ambiental, Cronograma, actividades relacionadas con la ejecución de obra, especificaciones, uso de equipos, herramientas, maquinaria, materiales de Construcción, Programa de organización de los trabajos, curva s y todas las obligaciones que se deriven del contrato de obra.
75. Realizar la cuantificación y verificación de las cantidades de obras ejecutadas, determinando su cumplimiento de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de obra con el fin ejecutar y entregar las obras a través del seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y ambiental.
76. Las demás solicitadas por la Supervisión y por ENTerritorio requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.


### **7.3. Obligaciones relacionadas con los Diseños, Planos, Estudios Técnicos y Especificaciones de Construcción.**

1. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor de la interventoría.
2. Justificar técnicamente ante ENTerritorio toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los Estudios técnicos y diseños necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

#### **7.3.1. Obligaciones relacionadas con los Diseños, Planos, Estudios Técnicos y Especificaciones de Construcción GRUPO I**

1. Recibir los diseños ejecutados por la Consultoría CONSORCIO PROCESO CC Co. 2210008 de 2021, aprobados por la Interventoría SODINSA SA Co. 2210002 de 2021 y entregados por ENTerritorio, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

#### **7.3.2. Obligaciones relacionadas con los Diseños, Planos, Estudios Técnicos y Especificaciones de Construcción GRUPO II**

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

1. Recibir los diseños ejecutados por la Consultoría CONSORCIO PROCESO CC Co. 2210005 de 2021, aprobados por la Interventoría INGENIERIA DEL FUTURO SAS Co. 2210016 de 2021 y entregados por ENTerritorio, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

**7.3.3. Obligaciones relacionadas con los Diseños, Planos, Estudios Técnicos y Especificaciones de Construcción GRUPO III.**

1. Recibir los diseños ejecutados por la Consultoría CONSORCIO PROCESO CC Co. 2210007 de 2021, aprobados por la Interventoría Co. 2210001 de 2021 y entregados por ENTerritorio, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato

**7.4. Obligaciones previas a la Suscripción del Acta de Inicio del Contrato.**

1. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, presentar, para aprobación del supervisor del contrato:

➤ Organización de los trabajos:

- a) El organigrama general del proyecto debe contener:

- Frente de trabajo mínimo requerido.
- Líneas de mando y coordinación.
- Los niveles de decisión.
- El número de los profesionales y demás recursos humanos ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuara con ENTerritorio y el Interventor de la obra durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
- Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL INTERVENTOR manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.


- b) Metodología para la ejecución de las actividades del objeto del contrato:

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la interventoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la interventoría deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el INTERVENTOR de obra, ENTERRITORIO y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de interventoría.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizara todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamento y, en general todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la interventoría en el plazo contractual, los registros e informes de obra e interventoría.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado. EL INTERVENTOR deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del contrato, el cual deberá permitir el uso compartido con ENTerritorio.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

#### 7.4.1. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

##### 7.4.1.1. Recibo del sitio de la obra.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista de obra, conjuntamente con la interventoría procederán a recibir el predio y de este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita suscrita por el Contratista, el Interventor, el Representante del SENA y ENTerritorio y como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Ficha técnica del estado del predio.
- Registro fotográfico.


En todos los casos, se deberán adelantar Actas de Vecindad, con el fin de establecer el estado inicial de las construcciones aledañas, que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las obras.

##### 7.4.1.2. Obligaciones de tipo laboral.

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar a ENTerritorio durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

##### 7.4.1.3. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.


1. Presentar a ENTerritorio, previo a la suscripción del acta de inicio los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el "Documentos de Planeación". En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo, incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.
3. Contar con una oficina centralizada que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores, en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, de lo cual adjuntarán certificado de vigencia de matrícula a las hojas de vida que deberán ser aprobadas por parte del interventor, dicho certificado no podrá ser superior a tres (3) meses de expedición, contados a partir de la fecha de cierre efectivo del proceso de selección.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

5. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y para decidir con la ENTIDAD cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Obtener la aprobación de ENTerritorio, con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos, la solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estará acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el “Documento de Planeación”, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
8. Mantener a ENTerritorio libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones de él, a través de las cuales se causen daños a terceros, así como también en cualquier reclamación que surja en ocasión de la ejecución del contrato.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar las afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal.
11. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
12. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
13. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
14. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato, en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
15. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
16. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

#### 7.4.1.4. Obligaciones administrativas.

1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica de la ENTerritorio (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la ejecución del contrato.
3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

5. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. En el caso de requerirse trabajos a una altura mayor de 1.5 mt del suelo, garantizar que quienes lo realicen cuenten con certificado vigente del curso de trabajo en alturas, y que se cumplan todos los requisitos descritos en la normatividad al respecto.
7. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
8. Informar sobre los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral ± ATEL, a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.
10. Garantizar que todo el personal de su equipo de trabajo se encuentre debidamente identificado cuando se encuentren en los sitios donde se desarrolla el proyecto.
11. Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad y salud en el trabajo.
12. Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
13. Entregar al Interventor o a ENTerritorio la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia técnica, laboral u otras.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.


#### 7.4.1.5. Obligaciones de carácter financiero.

1. Reportar a ENTerritorio, el flujo de inversión y el flujo de caja del contrato, lo cual deberá consignarse de manera mensual en el informe mensual de avance.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato al cual se le realiza la interventoría con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que ENTERRITORIO o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.
4. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.
5. Acatar las indicaciones de la ENTIDAD durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la ENTIDAD, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

#### 7.4.1.6. Obligaciones de información.

1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por ENTerritorio.
2. Presentar informe final del contrato, el cual deberá ser aprobado por ENTerritorio.
3. Llevar una bitácora del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio. A la terminación de la obra el contratista de la interventoría se obliga a entregar el original para que esta haga parte del Informe Final de obras.

4. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video, del avance de la ejecución del proyecto, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
5. Elaborar y presentar en conjunto con el contratista de obra, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
6. Presentar toda la información requerida por ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
7. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

#### **7.4.1.7. Entrega de la obra, recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento.**

Una vez se hayan concluido todas las labores y actividades de obra, el contratista realizara la entrega formal de la obra a la interventoría, quien realizara las inspecciones, verificaciones y pruebas que considere necesarias para recibir la obra a satisfacción.

Si la interventoría considera necesario realizar observaciones finales y requerir ajustes, estos deberán ser ejecutados por el contratista previo al recibo a satisfacción. No se realizarán entregas finales con observaciones pendientes.

Junto con la terminación de las obras físicas, el contratista deberá entregar a la interventoría, toda la documentación producto de la ejecución de las obras, los manuales de mantenimiento, las fichas técnicas de los equipos instalados, las actas de vecindad de cierre, así como los planos récord o As Built, entre otros.

El Recibo a satisfacción de las obras corresponderá tanto a la obra física como al componente documental de la misma.

Todos los componentes, equipos, áreas, espacios, conexiones, aparatos e instalaciones de las obras deberán encontrarse listas para su uso y en funcionamiento. Cada uno de los espacios deberá estar debidamente identificado mediante la señalización correspondiente que fue diseñada. Conjuntamente con el recibo a satisfacción por parte de la interventoría, esta hará entrega de la obra a la entidad contratante, quien podrá suspender el recibo de la obra, si a su parecer encuentra aspectos que deban ser mejorados o corregidos.


La responsabilidad del contratista sobre la obra no cesara hasta que no se haya formalizado el recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la entidad contratante. Dicha responsabilidad se extenderá en los casos previstos por la ley, y de conformidad con los amparos establecidos en las garantías exigidas contractualmente.

#### **7.4.1.8. Informe final de interventoría.**

El contratista deberá presentar el informe final de interventoría donde recopile todas las actuaciones y aspectos relevantes que hayan sucedido durante su ejecución.

El informe final deberá venir acompañado de mínimo los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo Final de obra, debidamente aprobada por la interventoría, con sus memorias.
2. Póliza de estabilidad de obra actualizada con la fecha del Acta de recibo final.
3. Planos Récord de la Obra.
4. Manuales de mantenimiento.
5. Registro fotográfico del estado final de las obras.
6. Actas de vecindad de cierre, levantadas con posterioridad a la finalidad de la obra.
7. Paz y salvos de servicios públicos provisionales.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

8. Paz y salvo de proveedores y contratistas.
9. Paz y salvos de nómina.
10. Relación de espacios entregados, con características y estado.
11. Copia de la Bitácora de obra.
12. La demás información solicitada por la interventoría y estipulada en el Manual de Supervisión de ENTERRITORIO.

La presentación de este informe, y su aprobación por parte de la entidad, será requisito indispensable para la realización del último pago.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el a persona que designe el Gerente de Grupo y/o Subgerente correspondiente para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 9.1. MODALIDAD

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28.1, "INVITACIÓN ABIERTA", del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, Código M-PR-01, Versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

### 9.2. JUSTIFICACION

Se acude a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes en el mercado interesado en contratar con la Entidad<sup>8</sup>, por lo anterior, en razón al impacto e importancia que tiene para el país y en aras de implementar procesos de modernización institucional y de ajuste que garanticen la calidad de ambientes de aprendizaje, la ejecución de actividades de formación y el desarrollo de las competencias laborales, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, se hace importante la contratación de esta Interventoría bajo esta modalidad.

## 10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

Se realizará liquidación y los términos en los que se deberán llevar a cabo, de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numeral 50, 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.


## 11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN PARA CADA GRUPO

### 11.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

<sup>8</sup> Numeral 28.1. "Etapas y requisitos del proceso de Invitación Abierta" del MANUAL DE CONTRATACIÓN M -PR-01 VERSIÓN 1

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Requisitos habilitantes	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad financiera y organizacional	
Capacidad técnica	

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones.

**Nota 3:** Los oferentes se pueden presentar a los tres (3) grupos. Un solo oferente puede ser seleccionado para los tres (3) grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada uno de ellos, por lo que debe aportar de manera independiente, la documentación requerida para cada grupo.

#### 11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CADA GRUPO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y/o Ambiental debidamente matriculado ante el COPNIA con certificación vigente con máximo 30 días calendario desde su expedición, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión


#### 11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso se elaboró el documento denominado Análisis del Sector, el cual contiene el análisis de la capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán como requisitos habilitantes financieros son:

<b>INDICE LIQUIDEZ</b>	$\geq 1,3$
<b>NIVEL ENDEUDAMIENTO</b>	$\leq 65\%$
<b>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</b>	$\geq 1,3$ o Indeterminado
<b>RENTABILIDAD DE PATRIMONIO</b>	$\geq 0,03$
<b>RENTABILIDAD DE ACTIVO</b>	$\geq 0,02$

NOTA: Dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021, la verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

#### 11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA PARA CADA GRUPO

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

### 11.1.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE GRUPO I

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia en: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y/O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE”**

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

De los contratos aportados se deberán cumplir la siguiente condición:

- Mínimo en uno (1) de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de: **“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE EN CONCRETO CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 15m<sup>3</sup>”**
- Mínimo en uno (1) de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de: **“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.25l/s”**

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

En caso de que el Oferente presente un número superior a seis (6) proyectos se le tomará en cuenta los seis (6) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones


**Nota:** Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de las certificaciones aportadas, el valor que será tomado en cuenta será el valor total acreditado en el contrato.

### 11.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE GRUPO II

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia en: **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.”**

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

De los contratos aportados se deberán cumplir la siguiente condición:

- Mínimo en uno de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 1.5 L/S.**

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

En caso de que el Oferente presente un número superior a seis (6) proyectos se le tomará en cuenta los seis (6) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones

**Nota:** Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de las certificaciones aportadas, el valor que será tomado en cuenta será el valor total acreditado en el contrato.

#### 11.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE GRUPO III

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia en: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O POZOS PROFUNDOS**

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial de la siguiente manera:


Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

De los contratos aportados se deberán cumplir la siguiente condición:

- Mínimo en uno (1) de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de: **“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE EN CONCRETO CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 130m<sup>3</sup>”**
- Mínimo en uno (1) de los contratos aportados se deberá acreditar la ejecución de actividades de: **“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS CON UNA PROFUNDIDAD IGUAL O SUPERIOR A 35m”**

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

En caso de que el Oferente presente un número superior a seis (6) proyectos se le tomará en cuenta los seis (6) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones

**Nota:** Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de las certificaciones aportadas, el valor que será tomado en cuenta será el valor total acreditado en el contrato.

#### 11.1.3.4. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA TODOS LOS GRUPOS

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEG-MENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNS-PSC	PRODUCTO
80	10	15	801015	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	801016	GERENCIA DE PROYECTO
81	10	15	811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

#### 11.1.3.5. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO

El Interesado podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es).

Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Interesado debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea aceptada la oferta, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales.


El oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el cincuenta por ciento (50%) el cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

**Nota:** Lo anterior NO APLICA en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y, por el contrario, surgen como una prolongación de esta.

#### 11.1.3.6. PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA EL GRUPO I

Para que la oferta pueda ser considerada como "HÁBIL", el profesional relacionado a continuación, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como / En:	No. de proyectos	Condición particular
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero en Saneamiento y / o Ambiental. Con postgrado a nivel de especialización o maestría en Gerencia de Obras, Ingeniería Civil o Interventoría de obras.	3 años	Director de Interventoría: En Proyectos de construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico.	3	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total laborado de DOCE (12) meses sin ser afectado por el porcentaje de participación y mínimo UNO (1) de ellos deberá tener dentro de su alcance interventoría a obras de sistemas de tratamiento de agua residual doméstica y tratamientos de agua residual no doméstica

**Nota 1:** El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

**Nota 2:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.


El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

#### 11.1.3.7. PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA EL GRUPO II

Para que la oferta pueda ser considerada como "HÁBIL", el profesional relacionado a continuación, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como / En:	No. de proyectos	Condición particular
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero en Saneamiento y / o Ambiental. Con postgrado a nivel de especialización o maestría en Gerencia de Obras, Ingeniería Civil o Interventoría de obras.	3 años	Director de Interventoría: En Proyectos de construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico.	3	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total laborado de DOCE (12) meses sin ser afectado por el porcentaje de participación y mínimo UNO (1) de ellos deberá tener dentro de su alcance interventoría a obras de sistemas de tratamiento de agua potable con sistema de ósmosis inversa

**Nota 1:** El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

**Nota 2:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

#### 11.1.3.8. PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA EL GRUPO III

Para que la oferta pueda ser considerada como "HÁBIL", el profesional relacionado a continuación, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como / En:	No. de proyectos	Condición particular
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero en Saneamiento y / o Ambiental. Con postgrado en Gerencia de obras o Ingeniería Civil o Interventoría de obras o afines.	6 años	Director de Interventoría: En Proyectos de construcción en proyectos de obras de agua potable y saneamiento básico.	4	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total laborado de DOCE (12) meses sin ser afectado por el porcentaje de participación y mínimo UNO (1) de ellos deberá tener dentro de su alcance interventoría a obras de sistemas de tratamiento de agua residual doméstica y tratamientos de agua residual no doméstica

**Nota 1:** El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

**Nota 2:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.


El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

#### 11.1.3.9. Acreditación y verificación de la Formación Académica

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

**Nota:** En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Los títulos académicos deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y para el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

#### 11.1.3.10. Acreditación y verificación de la experiencia específica del personal objeto de verificación para cada grupo

El oferente para la acreditación de la experiencia profesional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Grupo de Procesos de Selección, en el Documento de Invitación

### 11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN PARA CADA GRUPO

ENTerritorio calificará las ofertas que se encuentren habilitadas. La evaluación se realizará bajo los siguientes parámetros con asignación de puntaje aplicable a los Grupos I, Grupo II y Grupo III de forma separada:


Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del oferente	69 puntos
<b>Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo de Trabajo Ofertado</b>	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de oferentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

**Nota 1:** ENTerritorio realizará la selección de oferentes iniciando por el grupo de mayor valor en orden descendente.

#### 11.2.1. Experiencia Específica Adicional del Oferente Grupo I (Máximo 69 Puntos)

Se asignará puntaje de **MÁXIMO SESENTA Y NUEVE (69) PUNTOS** en función de la presentación de CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral 11.1.3.1, en los cuales se acredite experiencia en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.25l/s** de acuerdo con la siguiente tabla:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Requisito	Puntaje máximo
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>23 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>46 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>69 puntos</b>

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.
- b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.

#### 11.2.2. Experiencia Específica Adicional del Oferente Grupo II (Máximo 69 Puntos)


Se asignará puntaje de **MÁXIMO SESENTA Y NUEVE (69) PUNTOS** en función de la presentación de CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral 11.1.3.1, en los cuales se acredite experiencia en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 1.5 L/S.** de acuerdo con la siguiente tabla:

Requisito	Puntaje máximo
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>23 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>46 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>69 puntos</b>

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.
- b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.

### 11.2.3. Experiencia Específica Adicional del Oferente Grupo III (Máximo 69 Puntos)

Se asignará puntaje de **MÁXIMO SESENTA Y NUEVE (69) PUNTOS** en función de la presentación de CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral 11.1.3.1, en los cuales se acredite experiencia en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE EN CONCRETO**, de acuerdo con la siguiente tabla:

Requisito	Puntaje máximo
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>23 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>46 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>69 puntos</b>

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.
- b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.


Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.

### 11.2.4. Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo de Trabajo Ofertado (Máximo 10 Puntos)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes, diligenciando el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Invitación, del equipo de trabajo con el perfil que se establece a continuación:

### 11.2.5. Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo de Trabajo Ofertado para cada grupo (Máximo 10 Puntos)

El **Director de Interventoría** obtendrá puntaje adicional, cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

<b>Puntaje por experiencia específica adicional del Director de Interventoría para cada grupo (Máximo 10 puntos)</b>				
<b>Experiencia adicional en proyectos</b>				
Director de Interventoría (Categoría 6)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
<b>Puntaje</b>	0 puntos	3 punto	6 puntos	10 puntos

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional <sup>9</sup>
1	Categoría 4	8 Proyectos
2	Categoría 5	4 Proyectos
3	Categoría 6	2 Proyectos

**Nota 1:** NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los señalados en la tabla anterior, para cada categoría.

**Nota 2:** Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.

**Nota 3:** El periodo laborado **en cada proyecto** certificado para acreditar la experiencia específica del Personal Objeto de Verificación deberá ser mayor o igual a cuatro (4) meses entregados y recibidos a satisfacción.

**Nota 4:** El profesional presentado debe contar una experiencia general mínima de seis (6) años.

**Nota 5:** Para la acreditación de la experiencia específica adicional, el Oferente podrá presentar máximo ocho (8) proyectos adicionales. En caso de que el Oferente presente un número superior a ocho (8) proyectos se le tomará en cuenta los ocho (8) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones

**Nota 6:** La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.


#### 11.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, ENTerritorio podrá asignar el siguiente puntaje:

Criterio según Ley 816 de 2003	Puntaje máximo
Ofertas de origen nacional	20 puntos
Incentivo a la incorporación del componente nacional	Hasta 5 puntos

<sup>9</sup> Se establece como el tiempo adicional en proyectos de la Experiencia Específica solicitada y acreditada para cada cargo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

#### 11.2.6.1. OFERTA DE ORIGEN NACIONAL

Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole veinte (20) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de la certificación de compromiso de vinculación de personal, el documento que le corresponda:

- A. **Personas Naturales Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- B. **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia:** Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- C. **Personas Jurídicas Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- D. **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.


Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los veinte (20) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta o el derecho a Trato Nacional de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. (En este caso sólo se tendrá en cuenta el primer decimal).

#### 11.2.6.2. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Ítem	Criterio de Evaluación	Puntajes
1	Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional	5
2	Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero	0

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el **Anexo respectivo** de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

### 11.2.6.3. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.


La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

### 11.2.6.4. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.


**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

### 11.3. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 1 PUNTO)

ENTerritorio asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar” de conformidad con el numeral 11.1.3.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS

### 12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos

Se adjunta como anexo al presente documento.

### 12.2. Esquema de garantías

Se adjunta como anexo al presente documento.

## 13. ANEXOS:

- 13.1. Anexo Técnico
- 13.2. Análisis del sector
- 13.3. Análisis de riesgos
- 13.4. Esquema de garantías
- 13.5. Glosario del Proyecto

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ**  
 Subgerente de Grupo Desarrollo de Proyectos

\_\_\_\_\_  
**SONIA JANETH CASTELLANOS**  
 Gerente del Grupo Desarrollo de Proyectos 1

\_\_\_\_\_  
**DRA MONICA DUARTE DIAZ**  
 Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Armando Javier Calvo Alonso – Profesional Técnico Grupo Planeación Contractual  
 Darwin Yesid Chaparro Díaz - / Profesional Técnico Grupo Desarrollo de Proyectos 1

Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual  
 Anabela Fernández Osorio – Líder de Soluciones Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección